

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 182

Referencia: N° 182

Año: 1966

Fecha(dd-mm-aaaa): 10-06-1966

Título: POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS SOBRE EL TRANSITO.

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 15647

Publicada el: 24-06-1966

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Tránsito

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 2.065

Rollo: 34

Posición: 1012

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 24 DE JUNIO DE 1966

} Nº 15.647

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 182 de 10 de junio de 1966, por el cual se dictan medidas sobre tránsito.

Decreto Nº 184 de 16 de junio de 1966, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Radio, Prensa, Televisión y Espectáculos Públicos
Resuelto Nº 378-DG de 27 de mayo de 1966, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Contrato Nº 60 de 10 de junio de 1966, celebrado entre la Nación y Jacobo Coriat.

Contrato Nº 61 de 13 de junio de 1966, celebrado entre la Nación y Ráquel Lay de Méndez.

Contrato Nº 62 de 24 de junio de 1966, celebrado entre la Nación y Elfrida A. de Missrie, en representación de Confecciones Spar'ow, S. A.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DICTANSE MEDIDAS SOBRE EL TRANSITO

DECRETO NUMERO 182
(DE 10 DE JUNIO DE 1966)

por el cual se dictan medidas sobre el tránsito.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2ª de 1933, le atribuye al Organismo Ejecutivo Nacional la facultad exclusiva de reglamentar mediante decretos el tránsito de vehículos de ruedas y de peatones en todo el territorio de la República,

DECRETA:

Artículo primero: Limitase provisionalmente el registro y circulación de vehículos de transporte no colectivo de pasajeros en la Provincia de Chiriquí, hasta tanto se efectúen los estudios pertinentes por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre y éste haga las recomendaciones del caso.

Artículo segundo: En lo que concierne a la expedición de placas de circulación para vehículos de transporte no colectivo de pasajeros, las Tesorerías Municipales de la Provincia de Chiriquí, requerirán autorización previa de parte del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien fundamentará su autorización en la consideración de las necesidades reales de la Provincia de Chiriquí y en las recomendaciones que, sobre el particular, haga la Comisión Nacional de Transporte Terrestre.

Artículo tercero: Este Decreto entrará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. BAZAN.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 184
(DE 16 DE JUNIO DE 1966)

por el cual se nombra al Primer Suplente del Gobernador de la Provincia de Herrera.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Víctor Pérez, Primer Suplente del Gobernador de la Provincia de Herrera, en reemplazo del Dr. Hatuy Castro Barona, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. BAZAN.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 378-DG

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Radio, Prensa, Televisión y Espectáculos Públicos.—Resuelto No. 378-DG.—Panamá, 27 de mayo de 1966.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el
Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que la señora Elizabeth Camazón de Betancourt, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 4.79-895, se ha dirigido mediante memorial, al Ministro de Gobierno y Justicia, con el fin de que se le expida Licencia de Locutora Comercial de Radio y Televisión.

Que la interesada ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

RESUELVE:

Conceder a la señora Elizabeth Camazón de Betancourt, Licencia de Locutora Comercial de Radio y Televisión, para que pueda ejercer la profesión en las emisoras y televisoras de la República y extenderle la identificación respectiva con el número que señale el Resuelto:

Esta Licencia es válida por un período de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su expedición.